

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: EDGAR RODRIGUEZ GARCIA
Demandado: LILIANA MARIA RONDON
500013110002-2020-00263-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de agosto de 2021. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado y lo solicitado por la parte actora, a través de su apoderado, en el sentido de dar por terminado este asunto debido a que las partes ya dirimieron el litigio en el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad dentro del proceso de rad. 2020-279 de Custodia, según acta de audiencia pública 075 del 30 de junio de 2021, la cual se aporta.

En estas condiciones procede la terminación anormal del proceso y así se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio (M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto por lo antes expuesto.

SEGUNDO: En firme este proveído, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: EDGAR RODRIGUEZ GARCIA
Demandado: LILIANA MARIA RONDON
500013110002-2020-00263-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a015293ad921fdbce941601804c53fbff00962d2f5a2b787379a94b27c59f
C

Documento generado en 25/08/2021 10:26:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>